	FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS Y CONVENIOS** **MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA** **NIT 891480024-8**	**Código: SO-FR-018** **Versión: Sexta** **Vigente desde:** **05/05/2018**

ACTA DE SUPERVISIÓN No	2
FECHA DE ACTA DE SUPERVISIÓN (dd/mm/aaaa)	5/21/2025
PERIODO DE PAGO	ABRIL

No. DE CONTRATO	103
FECHA DEL CONTRATO	3/12/2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS / NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
CC/NIT	NIT 80090833-5 / C.C 4.547.594
NÚMERO CUENTA BANCARIA CONTRATISTA	Cuenta de ahorro DAVIVIENDA N°0550084400106815.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.
FECHA DE INICIO	3/12/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	6/30/2025
PRORROGA	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	30/6/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 34.000.000
VALOR ADICIONADO (Si aplica)	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 34.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

		Valor
CDP No. 194	11/15/2024	$ 34.000.000,00
CRP No. 228	11/15/2024	$ 34.000.000,00

FORMA DE PAGO

Powered by CamScanner

El Municipio cancelará el convenio de la siguiente manera: en cuatro (4) pagos mensuales por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (8.500.000) previo informe recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la administración Municipal previa presentación de la factura o cuenta de cobro, cada vez que solicite el pago, este debe certificar que se encuentra al día en los pagos al sistema integral de seguridad social de igual manera los pagos a que se obliga el Municipio quedaran sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaria de hacienda Municipal y programa anual mensulizado de caja PAC

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES
1	Proveer al Municipio de Belén de Umbría dos (02) agentes de tránsito técnicos con plenas facultades legales para el ejercicio de la autoridad y control en materia de tránsito.	La entidad proponente ha designado y puesto a disposición del municipio a dos (2) agentes de tránsito debidamente acreditados, quienes cuentan con formación técnica especializada en tránsito y transporte. Asimismo, poseen las facultades legales necesarias para ejercer funciones de autoridad y control en materia de tránsito, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente.
2	Proporcionar agentes con su respectiva motocicleta con el fin de dar cumplimiento a sus funciones en el municipio de Belén de Umbria,	La entidad ha asignado dos agentes de tránsito con la respectiva motocicleta para el municipio de Belén de Umbria con el proposito de ejercer funciones de control en materia de tránsito.
3	Realizar puestos de verificación de documentos en los diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Belén de Umbria, por parte de los agentes de tránsito locales de manera diaria	A través de los agentes de tránsito, se efectuaron varios puestos de verificación, prevención y observación en articulación con los reguladores del municipio en diferentes puntos estratégicos. Asimismo, los agentes de tránsito realizaron requerimientos mediante procesos pedagógicos, actividades de sensibilización y el ejercicio de sus funciones de control en materia de tránsito.
4	Realizar diariamente el cargue de comparendos, diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito, decomisos y anulados, respectivamente a la plataforma SIMIT.	El Organismo de Tránsito de Viterbo, Caldas, llevó a cabo el cargue de 74 órdenes de comparendo en la plataforma del SIMIT, correspondientes a infracciones efectuadas en la jurisdicción de Belén de Umbría.
5	Realizar campañas de sensibilización y capacitación a transportadores, mensualmente a instituciones educativas, comerciantes y demás organizaciones existentes en el municipio de Belén de Umbria.	Las sensibilizaciones son llevadas a cabo constantemente por el contratista, dirigidas a todos los actores viales durante los distintos turnos en los que se presta el servicio de regulación y control.
6	Entregar comparenderas acorde a la necesidad al Municipio de Belén de Umbria, con el seguimiento de los consecutivos.	Para este corte, no se cumplió con el suministro de comparenderas físicas ya que el municipio cuenta con una electrónica.

Powered by CamScanner

7	Realizar las audiencias correspondientes a comparendos impugnados por parte de los infractores de tránsito, de manera quincenal, presenciales en el Municipio de Viterbo.	Para este corte, no se han registrado apelaciones relacionadas con las órdenes de comparendo efectuadas dentro de la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría.
8	Reportar debidamente las resoluciones (revocatorias, y demás actos administrativos) en el término legal, durante la duración del convenio	Las labores administrativas de verificación en la plataforma SIMIT son realizadas diariamente por el contratista, con el propósito de comprobar los rangos de comparendos disponibles. Asimismo, se verifica que las órdenes de comparendo estén debidamente diligenciadas y que el reporte de la imposición de sanciones se haya efectuado correctamente en los casos en que se aplique una multa.
9	Retener las licencias de conducción cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de las labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, los agentes de tránsito noretuvieron ninguna licencia de conducción, por lo tanto, no se deja a disposición ningun archivo en el Organismo de Transito del Municipio de Viterbo.
10	Cumplir de manera efectiva con el cargue y la realización de las resoluciones de sanción cada dos meses.	Las resoluciones de sanción se emiten en cumplimiento de lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, el cual dispone que, en caso de que el contraventor no comparezca sin una justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, luego de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, continuará el proceso. En este contexto, el infractor quedará vinculado al mismo, procediéndose a su resolución en audiencia pública y notificándose en estrados.
11	Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones y demás actores en las vías públicas, en los horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Durante sus turnos laborales, el contratista lleva a cabo actividades de vigilancia y control sobre las vías del municipio de Belén de Umbría. No obstante, se ha intensificado el componente pedagógico dirigido a todos los usuarios de la vía, con el propósito de reducir la ocurrencia de accidentes de tránsito y fortalecer la seguridad vial en los diferentes corredores del municipio. Estas acciones se desarrollan en conjunto con la Policía Nacional y los reguladores, mediante la implementación de puestos de observación y la realización de requerimientos a personas y vehículos que transitan por el casco urbano, garantizando así la seguridad de todos los actores viales.
12	Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.	Durante el período, se elaboraron 74 órdenes de comparendo, las cuales fueron remitidas al Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo, Caldas, con el propósito de dar continuidad al proceso contravencional y determinar la responsabilidad del presunto infractor.
13	Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndose a la autoridad competente para su estudio en el término de 12 horas siguientes a su conocimiento.	En el municipio de Belén de Umbría, se registró un accidente que fue reportado y radicado de manera oportuna ante la Fiscalía de la localidad. Actualmente,el expediente correspondiente a este caso se encuentra archivado en la Inspección Municipal.

Powered by CamScanner

14	Realizar órdenes de inmovilizaciones a los vehículos automotores cuando las normas lo determinen.	En los puestos de observación y prevención, se llevaron a cabo inmovilizaciones de vehículos que no cumplían con los documentos y las adecuaciones exigidas por la normatividad legal vigente y que, adicionalmente, se encontraban infringiendo las normas de tránsito.
15	Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de las labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, los agentes de tránsito noretuvieron ninguna licencia de conducción, por lo tanto, no se deja a disposición ningun archivo en el Organismo de Transito del Municipio de Viterbo.
16	Entregar a los diferentes entes judiciales los informes de cuando se presentan accidentes con lesionados.	En el municipio de Belén de Umbría, se registró un accidente que fue reportado y radicado de manera oportuna ante la Fiscalía de la localidad. Actualmente,el expediente correspondiente a este caso se encuentra archivado en la Inspección Municipal.
17	Apoyar, asistir y colaborar con su jefe inmediato en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con sus funciones y que son formulados por los ciudadanos, autoridades y público en general dentro de los términos y límites legales vigentes.	Los agentes de tránsito brindaron atención a las dudas e inquietudes de la comunidad.
18	Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.	La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Viterbo continuará atenta a recibir todas las sugerencias y peticiones que la comunidad en general y las instituciones consideren oportuno presentar. Estas acciones se realizan con el propósito de fomentar el dinamismo y el mejoramiento constante del servicio, garantizando una atención óptima para la comunidad.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FORMA DE PAGO	
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	Presenta certificado paz y salvo del contador y parafiscales del mes de ABRIL
SALUD	
PENSIÓN	
ARL	
N° DE PLANILLA	
PERIODO DE COTIZACIÓN	

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**

Powered by CamScanner

VALOR CONTRATO	2.1.2.02.008	$ 13.075.000,00
	2.3.2.02.008	$ 20.925.000,00
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	$ 34.000.000,00
PAGO 1	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	4.250.000 4.250.000
		$ 8.500.000,00
PAGO 2	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	4.250.000 4.250.000
		$ 8.500.000,00
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	4.250.000 4.250.000
		$ 8.500.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	8.500.000 8.500.000
		$ 17.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	2.1.2.02.008 2.3.2.02.008	4.575.000 12.425.000
		$ 17.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (Si aplica)		$ 0

el contratista cumplio a satisfaccion el objeto contractual del contrato y presentó certificado de paz y salvo del contador y parafiscales del mes de ABRIL de conformidad con las normas legales vigentes

ESTEBAN DUQUE POSADA
SUPERVISOR

Powered by CamScanner